05001310501320210047600

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2026
Radicado No. 013-2021-00476

Dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por **LIGIA DUQUE RUÍZ** contra **COLPENSIONES** y **COLFONDOS,** se resuelve el recurso de reposición presentado oportunamente por la apoderada de la parte ejecutante, contra el auto que libró mandamiento de pago proferido el 15 de octubre de 2021.

Refiere la recurrente que anexó con el escrito contentivo del ejecutivo conexo radicado el 12 de enero de 2021, copia de la Resolución SUB 218784 del 14 de octubre de 2020, con la cual COLPENSIONES dio cumplimiento parcial a la sentencia, reclamando diferencia insoluta de $5.609.787, indicando que reclama las costas procesales consignadas por COLPENSIONES producto del proceso ordinario.

Del escrito se advierte que ningún reparo concreto se identifica en la providencia, pues el memorial referido **nunca fue adjuntado ni radicado ante el Despacho.** De la lectura juiciosa del auto que libró mandamiento de pago se comprende, con la observación de los pantallazos allí adjuntos, que el correo electrónico del 12 de enero de 2021 ningún archivo adjunto contiene, y el Juzgado hizo un requerimiento que solamente se respondió, en forma equivocada, el 25 de junio de 2021, lo que generó enorme confusión al Juzgado.

El pantallazo del primer correo recibido es el siguiente:

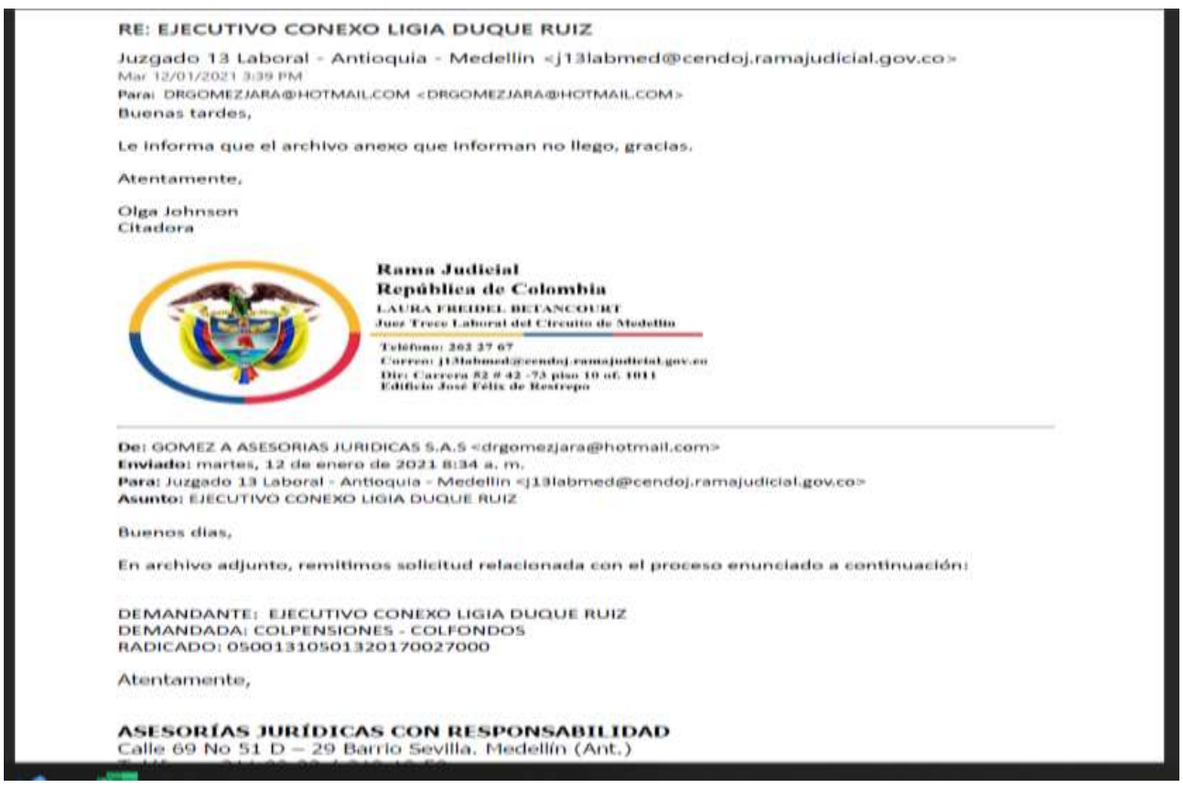

RE: EJECUTIVO CONEXO LIGIA DUQUE RUIZ

Juzgado 13 Laboral - Antioquia - Medellin <j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 12/01/2021 3:39 PM
Para: DRGOMEZJARA@HOTMAIL.COM <DRGOMEZJARA@HOTMAIL.COM>
Buenas tardes,

Le informa que el archivo anexo que informan no llego, gracias.

Atentamente,

Olga Johnson
Citadora

Rama Judicial
República de Colombia
LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín
Teléfono: 262 37 67
Correo: j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir: Carrera 52 # 42 -73 piso 10 of. 1011
Edificio José Félix de Restrepo

De: GOMEZ A ASESORIAS JURIDICAS S.A.S <drgomezjara@hotmail.com>
Enviado: martes, 12 de enero de 2021 8:34 a. m.
Para: Juzgado 13 Laboral - Antioquia - Medellin <j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO CONEXO LIGIA DUQUE RUIZ

Buenos dias,

En archivo adjunto, remitimos solicitud relacionada con el proceso enunciado a continuación:

DEMANDANTE: EJECUTIVO CONEXO LIGIA DUQUE RUIZ
DEMANDADA: COLPENSIONES - COLFONDOS
RADICADO: 05001310501320170027000

Atentamente,

ASESORÍAS JURÍDICAS CON RESPONSABILIDAD
Calle 69 No 51 D – 29 Barrio Sevilla. Medellín (Ant.)

En tal virtud, al recibirse una simple solicitud de ejecución de sentencia, sin mayores detalles, el Despacho procedió conforme el artículo 306 del CGP y libró mandamiento de pago conforme la sentencia, sin advertirse ningún tipo de reparo concreto susceptible de reposición de la providencia.

05001310501320210047600

Finalmente, tampoco merece pronunciamiento alguno el reclamo del título judicial correspondiente a la condena en costas consignada por COLPENSIONES, porque en el auto del 15 de octubre de 2021 se ordenó la entrega, y por Secretaría del Despacho se procederá de conformidad conforme las instrucciones dada en el memorial.

Se rechazará entonces el recurso de reposición, por falta de exposición de reparo concreto contra la providencia.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición presentado contra el auto del 15 de octubre de 2021, que libró mandamiento de pago en el proceso ejecutivo laboral radicado 05001310501320210047600.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 10/11/2021, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

drgomezjara@hotmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com
procesosjudiciales@colfondos.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe263a7fbf60aba42fcef102549a2c4ff2b511fc1fcdd2094a746652bb44b9f5
Documento generado en 09/11/2021 06:58:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AG